

CONTRATACIÓN

DECRETO NUM. 0618

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría (Clase Servicios, año 2009, núm. 27) sobre la redacción del proyecto de demolición de un edificio existente, proyecto básico y de ejecución de la ampliación del archivo provincial, incluidos cuantos proyectos específicos y de instalaciones resulten necesarios, así como la coordinación de seguridad y salud correspondiente a la fase de redacción del proyecto.

Vistos:

a) El acta de la Mesa de Contratación, de fecha 1 de marzo de 2010, en la que consta la valoración de las ofertas presentadas por JOSE MIGUEL FERRANDO VITALES, DAVID ARDANUY JIMÉNEZ y EUREKA ARQUITECTURA E IDEAS, S.L.P., proponiendo su adjudicación a EUREKA ARQUITECTURA E IDEAS, S.L.P., por ser la proposición más ventajosa económicamente para la Corporación y cumplir lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) El informe de fiscalización núm. 117/2010, emitido por la Intervención, de fecha 3 de marzo de 2010.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, resuelve:

1.- Adjudicar provisionalmente a EUREKA ARQUITECTURA E IDEAS, S.L.P., con domicilio en C/ Miguel Servet, 12, entresuelo derecha -22002- de Huesca, CIF núm. B-22343156, la contratación de la redacción del proyecto de demolición de un edificio existente, proyecto básico y de ejecución de la ampliación del archivo provincial, incluidos cuantos proyectos específicos y de instalaciones resulten necesarios, así como la coordinación de seguridad y salud correspondiente a la fase de redacción del proyecto, por un importe de 46.980 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Importe: 40.500 €
- IVA: 6.480 €

2.- El plazo de ejecución será de tres meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un mes como máximo, siempre que resulte necesario y nunca por causas imputables al contratista.

3.- Conceder al adjudicatario provisional un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta resolución en el perfil de contratante, con objeto de que presente la documentación indicada en el art. 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y señalada a continuación:

- Toda la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el sobre A, la cual no se presentó en su día debido a la opción elegida por el adjudicatario provisional de presentar declaración reconociendo que cumplía los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a aportarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario. (Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares).

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma, que deberá ser emitida con carácter positivo y según modelo para contratar con la Administración (art. 49).

-Certificación de la Delegación de Hacienda de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que deberá ser emitida con carácter positivo, según modelo para contratar con la Administración (art. 49).

En su caso, se adjunta modelo de autorización para que la Diputación Provincial de Huesca, solicite dicho certificado en nombre de esa empresa.

-Certificación de no tener deudas de carácter tributario con la Diputación Provincial de Huesca.

-Documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas referido al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Garantía definitiva por importe de 2.025 €.

Huesca, a 9 de marzo de 2010
EL PRESIDENTE,

Ante mí;
EL SECRETARIO GENERAL,

